**AUTOEVALUACIÓN PREVIA DE LA INSPECCIÓN EN PUERTO DE ICCAT**

*Se insta a las CPC que busquen creación de capacidad para implementar la Recomendación de ICCAT 12-07 a que cumplimenten esta Pre-evaluación los más exhaustivamente posible (utilizando las hojas adicionales que requieran) con el fin de que la solicitud de asistencia pueda ser revisada y evaluada por el Grupo de expertos de una manera eficaz. Toda la información facilitada es voluntaria y se insta a las CPC a solicitar información de todas las entidades nacionales pertinentes (por ejemplo, todas las organizaciones y agencias implicadas en el control del acceso a puerto, en llevar a cabo inspecciones y en investigar y procesar judicialmente las infracciones de las leyes pesqueras) al cumplimentar esta autoevaluación.*

1. **Delegado de ICCAT que realiza la evaluación**
	1. CPC

* 1. Nombre:
	2. Ministerio o Agencia:
	3. Cargo:
	4. Correo electrónico:
	5. Teléfono:
	6. Fecha de cumplimentación de la evaluación:
1. **Autoridades de inspección en puerto**

*Rogamos cumplimenten la tabla de la siguiente página para facilitar un resumen de la estructura de gestión de la inspección en puerto de la nación que incluya la siguiente información:*

* 1. Lista de las agencias o ministerios, incluidas agencias dentro del gobierno tanto nacional como subnacional (por ejemplo, local) que cuentan con autoridades relacionadas con la concesión o denegación del acceso al puerto, con la concesión o denegación del acceso a los servicios portuarios, con la realización de inspecciones de los buques en puerto u otras autoridades de ejecución relacionadas con la pesca o con actividades relacionadas con la pesca.
	2. Incluir una amplia descripción de las autoridades de cada agencia incluida en la lista. Rogamos indique si existe algún solapamiento en la jurisdicción entre dichas agencias. En la columna de "Notas adicionales", rogamos identifique qué autoridades necesitan apoyo o formación adicional para implementar mejor las medidas del Estado rector del puerto y, en particular, la Recomendación 12-07 de ICCAT.

*Rogamos facilite un resumen de las autoridades de la CPC relacionadas con la concesión o denegación del acceso al puerto, con la concesión o denegación del acceso a los servicios portuarios, con la realización de inspecciones de los buques en puerto u otras autoridades de ejecución relacionadas con la pesca o con actividades relacionadas con la pesca, cuando proceda, y que indique qué autoridades necesitan apoyo o formación adicional para implementar la Recomendación 12-07 de ICCAT.*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Campos temáticos** | **Nombre de la Agencia/Ministerio** | **Jurisdicción/Autoridad** | **Notas adicionales** |
| Pesquerías |   |   |   |
| Aduanas |   |   |   |
| Inmigración  |   |   |   |
| Autoridad portuaria  |   |   |   |
| Autoridad marítima (Guardia Costera, Marina) |   |   |   |
| Otros (especificar) |  |  |  |

1. **Capacidad de inspección**

*Se ruega conteste las siguientes preguntas e identifique el número de inspectores pesqueros autorizados a subir a bordo de buques pesqueros/relacionados con la pesca con pabellón extranjero asignados a cada puerto donde los buques con pabellón extranjero pueden entrar Se ruega añadan más filas si es necesario.*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del puerto designado de conformidad con la Rec. 12-07 de ICCAT** | **Número de inspectores pesqueros asignados a este puerto** | **¿Qué porcentaje de buques con pabellón extranjero que transportan especies que son competencia de ICCAT se inspecciona en este puerto?** |  **¿Existe suficiente capacidad de inspección en este puerto para llevar a cabo inspecciones de al menos el 5% de las operaciones de desembarque y transbordo tal y como requiere** **la Rec. 12-07 de ICCAT?** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

1. **Realización de las inspecciones en puerto**
2. ¿En qué orden inspeccionan las agencias, si procede, un buque pesquero y es el Departamento de inspección pesquera el primero?
3. Describa el procedimiento a seguir cuando múltiples agencias participan en inspecciones conjuntas.
4. ¿Cuántos inspectores pesqueros visitan un buque cada vez? ¿Tiene cada inspector del equipo de inspección un papel asignado?
5. Cuando los inspectores pesqueros y las personas en el buque no hablan un idioma común, ¿disponen de servicios de traducción o de otros métodos para facilitar la comunicación?

1. ¿Cuenta su CPC con un acuerdo bilateral para permitir el intercambio de inspectores pesqueros?[[1]](#footnote-1)
2. **Formación de los inspectores pesqueros[[2]](#footnote-2)**

*Se ruega identifique si los inspectores pesqueros reciben formación en cada uno de los siguientes campos y/o campos en los que se solicita formación adicional.*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Elemento de formación** | **¿Se ha impartido ya formación? (Sí / No)** | **¿Es necesaria formación complementaria (Sí / No) y en qué temas?** | **Notas** |
| Ética |  |  |  |
| Cuestiones de salud, protección y seguridad |  |  |  |
| Leyes y regulaciones nacionales aplicables, medidas aplicables de OROP (por ejemplo, las medidas de ICCAT) y legislación internacional aplicable |  |  |  |
| Recopilación, evaluación y conservación de pruebas |  |  |  |
| Procedimientos generales de inspección, como la redacción de informes y las técnicas de entrevista (lo que incluye técnicas para entrevistar a observadores); |  |  |  |
| Análisis de información, como los cuadernos de pesca y el historial del buque |  |  |  |
| Inspección de buques, incluida la inspección de bodegas  |  |  |  |
| Verificación y validación de la información relacionada con los desembarques, transbordos, transformación y el pescado que permanece a bordo, lo que incluye la utilización de factores de conversión |  |  |  |
| Identificación de especies de peces y medición de la longitud y de otros parámetros biológicos |  |  |  |
| Identificación de buques y artes y técnicas para la inspección y la medición de las artes |  |  |  |
| Equipo y funcionamiento del VMS y otros sistemas de rastreo electrónico |  |  |  |
| Acciones que deben emprenderse después de una inspección |  |   |   |
| Conocimientos de las pesquerías pertinentes (por ejemplo, las pesquerías de ICCAT) |  |   |   |
| Conocimientos de los métodos utilizados por los infractores |  |   |   |

1. **Continuación de la acción de ejecución**
2. ¿Permiten las leyes nacionales emprender acciones de ejecución cuando se hallan infracciones durante una inspección en puerto?
3. ¿Se dispone de inspectores pesqueros para respaldar los procedimientos de ejecución emprendidos por otras CPC?
4. ¿Qué medidas adicionales se emprenden para impedir los desembarques de túnidos y especies afines capturados en contravención de las recomendaciones de ICCAT?[[3]](#footnote-3)
5. **Información adicional opcional**

Por favor, utilice este espacio para proporcionar cualquier comentario adicional relacionado con las necesidades en cuanto a creación de capacidad que no haya sido mencionado en las preguntas anteriores.

1. [Rec. 12-07], párrafo 27. [↑](#footnote-ref-1)
2. Basándose en gran parte en los elementos mínimos de un programa de formación de inspectores identificados en el Anexo E del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de la FAO. [↑](#footnote-ref-2)
3. Recomendación de ICCAT para adoptar medidas adicionales contra la pesca IUU. [↑](#footnote-ref-3)